

Origen de la línea.—Línea Adraill-Oliana.
Terrenos que atraviesa.—Término municipal de Orgañá.
Final de la línea.—E. T. 250 «Orgañá».
Tensión.—25.000 V.
Longitud.—0,128 Km.
Apoyos.—Postes de hormigón pretensado.
Situación E. T.—E. T. 250 «Orgañá».
Potencia y tensión.—125 kVA a 25.000/330-220 V.
Referencia.—C-1.033.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 2 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.568-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en 10 de mayo de 1967, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. 1.038.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.
Final de la línea: E. T. 1.001 «Civit».
Tensión: 25.000 V.
Longitud: 253 metros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. 1.001 «Civit».
Potencia y tensión: E. T. 100 kVA., a 25.000/220-127 V.
Referencia: D. 1.076.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 10 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.311-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea.—Apoyo 20 de la línea a E. T. Ilceresa.
Terrenos que atraviesa.—Término municipal de Mollerusa.
Final de la línea.—«Sociedad Colectiva Capdevila y Cia.»
Tensión.—25.000 voltios.
Longitud.—660 metros.
Apoyos.—Postes de madera y un poste tubular de hormigón.
Situación E. T.—«Sociedad Colectiva Capdevila y Cia.»
Potencia y tensión.—200 KVA., a 25.000/220-127 voltios.
Referencia.—A-1.093.

Lérida, 1 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.462-C.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos, que por esta Jefatura de Minas se ha dispuesto que el día 11 del mes de

julio próximo, a las once horas, se proceda por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del señor Alcalde de Incio, o Concejal en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Incio, que son necesarios para la explotación de una cantera en Cadamonte, de la Sociedad «Cementos Noroeste, S. A.», según Decreto 1007/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de mayo), que se relacionan a continuación, y que están situadas en el lugar de Sea, parroquia de Santa María del Valle del Mao, del citado Ayuntamiento, debiendo advertir a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representante debidamente autorizado, pudiendo hacerse acompañar por sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 23 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.628-C.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios, cultivos y superficie a ocupar, en áreas

- 222. Don Antonio Muñoz López. Labradío y monte. 34,90.
- 223. Don Manuel Lebón Torre y hermanos Labradío y monte. 18,50.
- 224. Don Pedro Campo López. Labradío y monte. 8.
- 225. Herederos de don Francisco López Vila. Labradío y monte. 18,50.
- 226. Herederos de doña Perfecta Rodríguez Méndez. Labradío y monte. 15,30.
- 230. Don Antonio Rodríguez Méndez. Labradío. 24.
- 250. Don Antonio Alvaredo López y hermanos. Labradío. 12.
- 251. Herederos de don Antonio Veiga Goyanes. Labradío. 12.
- 252. Don Manuel Torre López. Labradío y monte. 70.
- 253. Ayuntamiento de Incio. Camino público de Sea a Cerejido, de 650 metros de longitud por 2,50 metros de ancho.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Oviedo y Zaragoza por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados por el excelentísimo señor Ministro de Industria los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Oviedo

- 26.351. «El Tintero». Hierro. 541. Avilés, Castrillón, Corvera e Illas.
- 27.146. «Mullapies 2.ª». Manganeso. 20. Cabrales.
- 28.018. «Arandal». Hierro. 130. Quirós.
- 28.851. «Picota Sexta». Hierro. 378. Cangas de Onís y Onís.
- 28.875. «Nuestra Señora de Covadonga». Hierro. 62. Cangas de Onís.
- 29.028. «Julietina». Hierro. 6.311. Cangas de Onís.
- 29.050. «San Antonio». Mercurio. 36. Cangas de Onís.

Zaragoza

Provincia de Soria

- 958. «Pilar». Hierro. 32. Beltejar

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Salamanca y Zaragoza por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación minera que se indican

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 5.055. «Isabelita». Estaño y scheelita. 22. San Pedro de Rozados.

Provincia de Zamora

1.275. «Los Magos». Cobre. 625. Santa Cruz de Abranes, Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería y Ungilde.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

2.237. «Mercedes». Sal gema. 42. Pradilla de Ebro y Remolinos.
2.209. «María Jesús». Hierro. 100. Tabuenca.
2.247. «Carmencita». Baritina. 138. Villarreal de Huerva.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de erratas del Decreto 1155/1967, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable del Campillo de Buitrago (Soria).

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 6 de junio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7795, capítulo IV, artículo cuarto, apartado a), donde dice: «Las no denominadas por los elementos...», debe decir: «Las no dominadas por los elementos...»

ORDEN de 7 de junio de 1967 por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Pueyo de Santa Cruz, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Huesca, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Cinca, en el término municipal de Pueyo de Santa Cruz, de aquella provincia;

Resultando que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de los interesados y se ha realizado según describe el acta y puntualizan el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Cinca en el referido término municipal, con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, se presentó reclamación de don Juan de Salas Merlé;

Resultando que, previo anuncio de las operaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás trámites que establece el artículo quinto de la Ley, se realizaron las operaciones de deslinde parcial de las partes reclamadas, rectificándose la línea de ribera establecida y reconociéndose 2,90 hectáreas a favor de los señores De Salas y Merlé y Perugá Nasarre y Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos y características que se definen;

Resultando que la Jefatura de la quinta División Hidrológico-Forestal emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas del río Cinca, en el término municipal de Pueyo de Santa Cruz, de la provincia de Huesca.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter con la descripción siguiente:

Provincia: Huesca.

Partido judicial: Barbastro.

Término municipal: Pueyo de Santa Cruz.

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Localización: La ribera está localizada en la parte izquierda del álveo del río Cinca entre el término municipal de Monzón y el de Alfántega

Sus límites son:

Norte: Término municipal de Monzón (riberas estimadas del Patrimonio Forestal del Estado).

Este: Fincas particulares

Sur: Término municipal de Alfántega (riberas estimadas del Patrimonio Forestal del Estado).

Oeste: Nivel de las bajas aguas del río.

Superficie de ribera: 92 50 hectáreas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 451 C.

Solicitada por «Campomec, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 411 C, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1967.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Fiat», modelo 451 C.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) C. V.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Director general, P. D., L. Escribá de Romani.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fiat», modelo 431 C.

Solicitada por «Campomec, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 411 C, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1967.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga marca «Fiat», modelo 431 C.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 (treinta y ocho) C. V.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Director general, P. D., L. Escribá de Romani.

RESOLUCION del Servicio Hidrológico-Forestal de Almería del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Yedra y los Carrascos», sita en el término municipal de Baares (Almería)

El día 11 de julio de 1967, a las doce horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Yedra y los Carrascos», sita en el término municipal de Baares (Almería), propiedad de don Antonio Sola Rubio y don Juan Ortigosa Sola, con domicilio en Serón (Almería), afectada por Decreto de 9 de junio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 16 de junio de 1967.—El representante de la Administración.—3.193-E.